

LEY Nº 5056

Erección de un monumento al General Simón Bolívar en la ciudad de La Plata.

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, san-
cionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase a rendir un homenaje a la memoria del General Simón Bolívar, consistente en la erección de un monumento recordatorio de la figura del prócer que donará la República de Venezuela a la ciudad Capital de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Facúltase a la Municipalidad de La Plata para que determine el lugar urbanístico de su emplazamiento.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Hernani Morgante,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 31 de octubre de 1946.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

JUSTO L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS: — Proyecto del Diputado Cursack. Entrada y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales y Justicia. Tomo Diputados II, págs. 1260, 1261. (Agosto 14).

Despacho de Comisión y moción de sobre tablas y aprobación en general y particular. Tomo III, págs. 2543, 2545. (Octubre 3).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES: — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales. Tomo Senado, 1946, pág. 1304. (Octubre 9).

Despacho de Comisión y aprobación en general y particular. Tomo Senado, págs. 1477, 1478. (Octubre 23).